



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellin, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 001 31 03 010 2021 00071 00
Demandante	ALICIA AGUILAR DE LOPEZ
Demandado	JAIME HUMBERTO ARCILA POSADA
Tema	Reconoce personería, tiene notificados conducta concluyente

En los términos del poder conferido y acorde con lo regulado en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce personería al abogado GUSTACO ADOLFO GOMEZ GIRALDO, identificado con la TP No. 111.312 del Consejo Superior de la Judicatura, email: oficinaabogado@yahoo.es; tatianaarboleda@dylglobal.com.co, para que actúe en este proceso en representación de los demandados JAIME HUMBERTO ARCILA POSADA Y MARIA LEONOR CALLE WITHER.

Igualmente, acorde con las exigencias del inciso 2º artículo 301 del CGP, téngase a los demandados notificados por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan emitido dentro del proceso, incluyendo el auto admisorio de la demanda, a partir de la notificación que se haga de este auto.

Para efectos del derecho de defensa, se le pondrá a disposición el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRES LEON TRECE OCHOA MEJIA
Juez (E)